

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 041-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 006-2020-MDP/OAF-CES de fecha 13 de enero del 2020 del Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, el Informe N° 001-2019-MDP-OCA ULYP-OBP/ASD-R, de fecha 08 de enero del 2020 del Responsable (e) de Control Patrimonial SA Alberto Salvatierra Duran, sobre la "Constitución de la Comisión del Inventario" que tendrá a su cargo la realización del Inventario Anual de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDP-OGA-ULYP-OBP/ASD-R el Responsable (e) de Control Patrimonial Sr. Alberto Salvatierra Duran, presenta propuesta para la constitución de la Comisión de Inventario Anual de la Municipalidad Distrital de Pichari; asimismo, con Informe N° 006-2020-MDP/OAF-CES, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, eleva la propuesta presentada recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo en la brevedad posible;

Que, el Art. 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, dispone en lo referido al inventario que: "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan", que;

Que, en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobado mediante la Resolución N° 046-2015-SBN establece que "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante)";

Que, estando la propuesta para la aprobación de la Comisión de Inventario al 31 de Diciembre del 2019, y siendo imprescindible realizar el inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles que posee nuestra entidad, resulta conveniente su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO DEL AÑO 2019, conforme a la propuesta presentada por el Responsable (e) de Control Patrimonial y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

A PART OF THE PART

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

11	OND DISTRIC	
Selection of the select		SE DE
	SECRETARL GENERAL	
	CONVENCION . GV	

d	ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
OCHA OCHA	01	CPC. Carlos Enciso Sulca	28202329	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
	02	CPC. Edgar Pillihuamán Huamán	28298302	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
	03	CPC. Alejandro Escobar Huachaca	80499913	Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio	Integrante
	04	Alberto Salvatierra Duran	28290727	Responsable (e) de Control Patrimonial	Facilitador

MIEMBROS SUPLENTES:



ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
01	Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe	21549786	Gerente de Infraestructura	Presidente
02	Ing. Sixto Marcelino Villagaray Yanqui	28294956	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Integrante
03	Ing. Wilber Lapa Berrocal	09757863	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Integrante
04	Lic. Emiliano Chuchón Castro	29168597	Gerente de Servicios Municipales	Facilitador



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, brindar todo el apoyo que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión designada.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASMOTH LEGAL OF THE STATE OF TH

C.c G.M Integrantes Patrimonio Pág. Web Archivo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE